

ORDENANZA N° 872/2004

Horeu Kouip, 22 de Noviembre de 2004

VISTO:

la obra de pavimentación de calles: Presidente Perón, entre Avenida San Martín y Dr. Julio HAEDO, Diagonal Belgrano, entre Presidente Perón y BUARD. Andrade, Dr. Julio HAEDO entre Dr. Elberg y BUARD. Andrade y Mendoza, entre BUARD. Andrade y Ramirez, Jorge Villar, entre BUARD. Andrade y Dr. Elberg de pavimentación de Hornos Armados de nuestra localidad, mediante un crédito que oportunamente tomara el Municipio.

y considerando:

que es necesario establecer el precio del metro lineal del pavimento y la forma de pago de mismo, para su recupero por parte del Municipio

que es una obra de vital importancia



para el progreso de la población.

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de la
Municipalidad de Horeu Kamp, sanciona con
fuerza de:

ORDENANZA.

ART. 1º). Declárese de utilidad pública y obligatorio
su pago por los frentes beneficiados por la
obra de pavimento; que comprende: 3 cuadros
de Presidente León, entre Avenida San Martín y
Dr. Julio Hoedo, 1 cuadro de Sigmond Selgraw,
entre Presidente León y Blvd. Anchoa, 2 cuadros
de Dr. Julio Hoedo entre Dr. Elberg y Blvd. Anchoa
6 cuadros de calle Mendoza entre Blvd. Anchoa
y Ramírez, y dos cuadros de Jorge Villar, entre
Blvd. Anchoa y Dr. Elberg.

ART. 2º). Los especificaciones técnicas de la obra son las
siguientes:

GENERALIDADES: La obra comprende la ejecución de
12 cuadros de pavimento de Hormigón Armado
con cordón curvado, incorporando también el
Hormigón Armado.

TRABAJOS REALIZADOS. El pavimento está dividido
en paños de 4 m. x 4,5 m y tiene un espesor de 16 cm,
en su parte inferior con malla de acero soldada.
Entre estos paños se colocaron juntas de dilatación
que tienen buenos pasadores y sellados con asfalto
poliéntico.

La base está compuesta de dos capas compactadas
de 20 cm. de espesor, la primera de suelo - col y
y la segunda de calcares - col.

El hormigón fue cortado con regla y noalora, donde
se estuvo una mesa homogénea sin espacios
vacíos o similares para darle terminación y formar.



la adherencia al tránsito, espaciándose, a los pocos minutos, en toda la superficie, aislando termios para permitir el frenado.

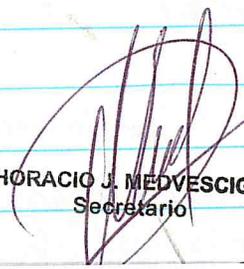
ART. 3º). El costo total de lo obra asciende a valores actuales de \$ 50.000 Ptas. (cincuenta mil), por cuadro, siendo el precio unitario del metro lineal de frente de \$ 250,00.

Dicho monto será sujeto a reajustes de conformidad a los presiones establecidas en el Código Tributario Municipal en vigencia para el corriente año. -

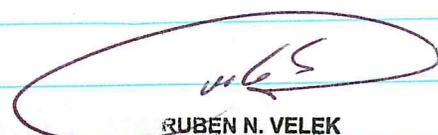
ART. 4º) Todo propietario frentista pagara los gastos de pavimentación correspondiente a toda la extensión de frente que posea y hasta la mitad del ancho originado a la calzada, más el cordón de su lado en dicha extensión y el porcentaje por bocacalle proporcionalmente repartidos entre los propietarios frentistas de los medios cuadros convergentes a los mismos que sean pavimentados.

ART. 5º) El ingreso del recupero de lo obra dispuesta en el ART. 1º) se imputará a lo cuenta de gastos de pavimentación.

ART. 6º). Registrar, publicarse, archivar. -


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente